



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-371

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 10 de agosto de 2022


BERNARBA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez de agosto de dos mil veintidós.

En atención a la anterior petición del PAGADOR de la NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA en el sentido de que se le comunique el valor de la deuda, infórmesele que la medida de embargo comunicada con oficio # 0418 de fecha 28 de julio de 2022 fue muy clara al determinar que este Despacho la medida decretada fue sobre el **EL EMBARGO y retención del salario de lo que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente**, que devenga la demandada MARIA ALEJANDRA RUBIANO PARRA con cédula 1.101.685.116, como empleada de la Notaria

Por tal razón **no se limitará** la medida teniendo en **cuenta que no se solicitó el embargo de dineros que es cuando se determina la cuantía**, así lo establece el numeral 10 del Artículo 593 del C.G.P., en consecuencia debe hacer los descuentos como se determinó en el inciso 2° del citado oficio **hasta tanto el Juzgado comunique su suspensión.**

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de agosto de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917d8b4699c782ca9d49c561320b2d7c3bd6fb13a03c078d0c61212d5f75b071**

Documento generado en 10/08/2022 09:42:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>